



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025

Gaceta Municipal

*Municipio de San Bartolomé
Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca.*



SUMARIO

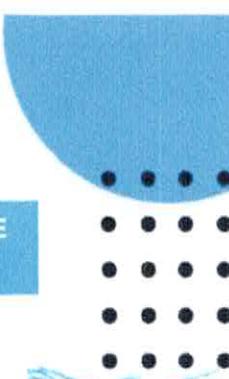
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, PARA LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.....PÁG. 2

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA. PÁG. 7



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dito. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dito. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA DEL DÍA VIERNES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA EL ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, DISTRITO DE VILLA ALTA, ESTADO DE OAXACA.

En el lugar que ocupa la sala de Sesiones del Palacio Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, siendo las diez horas con cero minutos del día diez de enero de dos mil veinticinco. El Presidente Municipal de conformidad con los artículos 46, 48, 49 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca.

Los CC. Cesar Jerónimo Morales Ríos **Presidente Municipal Constitucional**, Eduardo Vásquez, **Síndico Municipal**; Lorenzo Vásquez Lorenzo, **Regidor de Obras**; Asunción Pascual Víctor, **Regidora de Hacienda**; Marcela Salazar Robles, **Regidora de Educación**, y Cenorina Manzano Morales, **Regidora de Salud**, y Flavio Robles Gabriel **Secretario Municipal** QUIEN DA FE, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dito. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dito. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

LÓPEZ



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dito. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

BPP



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025

DESAHOGO DE LA SESIÓN

UNO: Estando presidida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el Presidente Municipal, quien solicita al Secretario Municipal, proceda a la toma de asistencia, quien informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo. -----

DOS: Por lo que, en uso de la palabra el C. Cesar Jerónimo Morales Ríos, Presidente Municipal, manifiesta que encontrándose en su totalidad los Integrantes del Honorable Cabildo, solicita al Secretario Municipal proceda a declarar el Quórum en la presente Sesión Extraordinaria; una vez realizada la Declaratoria del Quórum, el Presidente Municipal procede a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo; siendo las diez horas con cinco minutos del día diez de enero de dos mil veinticinco, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

TRES: En uso de la palabra el Secretario Municipal, procede a dar lectura al Orden del Día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; el cual, una vez terminada la lectura, pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si están de acuerdo en aprobar el siguiente orden del día. Todos se manifiestan a favor levantando la mano. Por lo que es aprobado por unanimidad. -----

CUATRO: El Secretario Municipal cede la palabra al C. Cesar Jerónimo Morales Ríos, Presidente Municipal, para continuar con el análisis del punto único en el orden del día, donde el Presidente Municipal, manifiesta que con base a los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca que a su letra dicen: -----

ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado. -----

ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo. -----



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dto. Villa Alta, Oax.

[Firma]



REGIDURÍA
DE SALUD
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dto. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

[Firma]



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dto. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

[Firma]



REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dto. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2026

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025

Somete a su consideración o en su caso aprobación las siguiente propuesta-----

Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca con el objetivo de contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, los reglamentos vigentes y los aprobados para el Municipio; circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los Integrantes del H. Ayuntamiento; siendo estos de observancia general, lo anterior coadyuvará a fomentar la transparencia en la información municipal.-----

Una vez expuesto, analizado y discutido el presente tema de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por unanimidad se toma el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de cada uno de los integrantes del Cabildo Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca mediante Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil veinticinco la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca en los términos señalados en esta Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO: Se instruye al secretario Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de cabildo de la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO: Una vez tomados los acuerdos, El C. Cesar Jerónimo Morales Ríos, en su carácter de Presidente Municipal de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, refiere que, si no hay otro asunto que tratar, declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas diez minutos del mismo día, mes y año de su inicio. -----





H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025

Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior conforme a los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025


C. Cesar Jerónimo Morales Ríos
Presidente Municipal Constitucional
Mpio. San Bartolomé Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025
C. Eduardo Vásquez
Síndico Municipal


Presidente Municipal Constitucional
Mpio. San Bartolomé Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025


C. Lorenzo Vásquez Lorenzo
Regidor de Obras
Mpio. San Bartolomé Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. Asunción Pascual Víctor
Regidora de Hacienda
Mpio. San Bartolomé Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025


C. Marcela Salazar Robles
Regidora de Educación
Mpio. San Bartolomé Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025


C. Cenorina Manzano Morales
Regidora de Salud
Mpio. San Bartolomé Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025


C. Flavio Robles Gabriel
Secretario Municipal
"DOY FE"
Mpio. San Bartolomé Zoogocho,
Dist. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

En términos del artículo 92, fracción V,
de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA, ESTADO DE OAXACA.

C. Cesar Jerónimo Morales Ríos Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Distrito de Villa Alta; del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de enero del año dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 68 fracción VI, 136, 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el Periódico Oficial de Gobierno, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del Municipio de San Bartolomé Zoogocho y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

ARTÍCULO 3. En la Gaceta Municipal se publicarán

- I. El bando de policía y gobierno.
- II. Reglamentos municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025

- III. Los planes y programas municipales.
- IV. Manuales de Organización, procedimientos.
- V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.
- VI. Actas de cabildo que así determine el Honorable Ayuntamiento.
- VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes;
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal al publicarse deberá de contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho"
- II. El escudo nacional
- III. El año, el número de edición de la gaceta, y la fecha de publicación expresada en el formato día, mes y año de la publicación.
- IV. El sumario o contenido de cada edición.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025



ARTÍCULO 6.- La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entregará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

ARTÍCULO 8. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

ARTÍCULO 9. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

ARTÍCULO 10. Para mejor difusión de la Gacetas Municipales se deberán distribuir con el comité de salud, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares.

CAPÍTULO III DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 11. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la gaceta municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada previamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 12. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deberán ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

CAPÍTULO IV DE LAS CORRECCIONES

ARTÍCULO 13. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederán la fe de erratas y la enmienda levísima, conforme a lo que enseguida se establece:

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el Secretario del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente al Secretario del Ayuntamiento junto con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levísima se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e innocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levísima se informará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.
- III. Para la fe de erratas y enmienda levísima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo “dice/debe decir”.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025



La errata o enmienda levísima surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrán surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

- V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento a los diez días del mes de enero del dos mil veinticinco.

----- Damos fe -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Zoogocho, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025



C. Cesar Jerónimo Morales Ríos

Presidente Municipal Constitucional



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dto. Villa Alta, Oax.
C. Eduardo Vásquez
Síndico Municipal
01/01/2025-31/12/2025



L. VÁSQUEZ
C. Lorenzo Vásquez Lorenzo
Regidor de Obras
01/01/2025-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025



C. Asunción Pascual Víctor
Regidora de Hacienda



C. Marcela Salazar Robles
Regidora de Educación



C. Cenorina Manzano Morales
Regidora de Salud



C. Flavio Robles Gabriel
Secretario Municipal



"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V,
de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2025

En uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente decreto, por lo tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolomé
Dtro. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. Cesar Jerónimo Morales Ríos
Presidente Municipal Constitucional



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolomé
Zoogocho,
Dtro. Villa Alta, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

C. Flavio Robles Gabriel
Secretario Municipal